

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 33, DE 07.01.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **INVERSIONES SOL DEL SUR LIMITADA**, R.U.T. N° 76.749.003-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Villa Ortega**, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 98,9 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Villa Ortega s/n, Villa Ortega, comuna de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, coordenadas geográficas 45° 22' 20" Latitud Sur, 71° 59' 35" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas Dipolo; 5,15 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 22,7 m. y arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo	24,0	180	0	3,0	0,88
2	Dipolo	21,4	180	0	3,0	0,88

- Largo de cable alimentador : 31,1 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

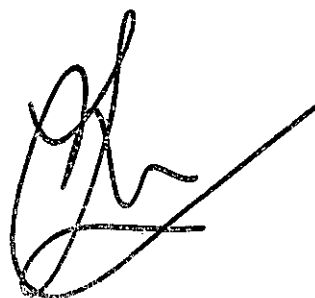
Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,9	1,9	1,7	1,4	1,1	0,8	0,6	0,4	0,2
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0,2	0,4	0,6	0,8	1,1	1,4	1,7	1,9

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días - Término de Obras: 15 días - Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN